

**CERTIFICACIÓN REGISTRO WEB
REGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL
COOMULTRUP.**

**MARIELA VILLAMIZAR VERA
OBRANDO EN MI CALIDAD DE REVISOR FISCAL DE LA COOPERATIVA
MULTIACTIVA DE EMPLEADOS, TRABAJADORES Y PARTICULARES DE LA
REPÚBLICA DE COLOMBIA COOMULTRUP CON NIT 890.502.419-6**

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con los artículos 2 y 10 de la Ley 43 de 1990, la Revisoría Fiscal es una actividad que debe ser ejercida por un Contador Público, para quien la función de certificación es una actividad propia de su profesión y tiene carácter de prueba cuando se expide con fundamento en los libros de contabilidad y en el sistema contable de la Compañía.
2. La Administración de **COOMULTRUP** es responsable por la correcta preparación de los registros contables, los cuales se deben realizar con fundamento en el marco técnico normativo aplicable en Colombia en materia de información contable y financiera.
3. Con la entrada en vigencia de la Ley 1819 de 2016 se introdujeron modificaciones al Régimen Tributario Especial, entre las cuales se establece que por regla general las entidades del Régimen Tributario Especial se consideran sociedades comerciales, y excepcionalmente podrán acceder a los beneficios del Régimen Especial cuando hayan obtenido la calificación por parte de la Administración Tributaria.
4. De conformidad con el artículo 364-5 del Estatuto Tributario, todas las entidades que pretendan ser calificadas en el Régimen Tributario Especial deberán registrarse en el aplicativo WEB.
5. Qué el registro web debe contener una certificación representante legal y revisor fiscal conforme con lo previsto en el Decreto 2150 de 2017, junto con la declaración de renta donde se evidencie que han cumplido con todos los requisitos durante el respectivo año, cuando ello corresponda.

CERTIFICO:

1. Que **COOMULTRUP**, se encuentra legalmente constituida como entidad sin ánimo de lucro, según consta en el certificado de existencia y representación de fecha 23 de enero de 1997, expedido por la Cámara de Comercio de Pamplona.
2. Que el objeto social de COOMULTRUP está determinado como "Contribuir al mejoramiento Social, Económico, Cultural y Ambiental de sus Asociados (as)

**CERTIFICACIÓN REGISTRO WEB
REGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL
COOMULTRUP.**

y de la comunidad en la cual actúa, mediante la aplicación y práctica de los principios del cooperativismo, fomentando la solidaridad, la ayuda mutua y el esfuerzo propio, a través de una empresa autogestionada y de propiedad común, que produzca bienes y servicios de manera eficiente. En desarrollo del acuerdo cooperativo COOMULTRUP encaminará sus esfuerzos a satisfacer las diversas necesidades de sus asociados, especialmente, a través de la prestación de servicios eficientes de crédito, suministros, previsión, bienestar y solidaridad, así como los demás permitidos a las cooperativas multiactivas por las disposiciones legales vigentes, con el propósito de elevar su nivel de vida y el de sus familias.

3. Que las actividades desplegadas por **COOMULTRUP**, son actividades meritorias de interés general en tanto benefician a sus asociados y núcleo familiar.
4. Que las actividades desplegadas por **COOMULTRUP**, permiten el acceso a la comunidad conforme con lo previsto en el artículo 6 Principios y fines y el artículo 7 Actividades y servicios, numeral 4. del Estatuto.
5. Que los excedentes de la Cooperativa se distribuyen de acuerdo al artículo 54 de la Ley 79 de 1988 y al artículo 85 del Estatuto.
6. Que **COOMULTRUP** acorde con los estados financieros de 2023 los ingresos obtenidos no superan los 160.000 UVT exigidos en el artículo 356-3 del Estatuto Tributario y por tanto no tiene la obligatoriedad de cumplir con la memoria económica.
7. Que **COOMULTRUP** efectuó pagos por concepto de VIATICOS para asistir a capacitaciones a:

Nombre	Identificación	Valor	Cargo
Oscar Augusto Fiallo Soto	13.483.895	520.000	
Lorenzo Leal Buitrago	88.156.927	220.000	
Jorge Eliecer Portilla Rodríguez	88.152.048	520.000	
Carlos Augusto Rangel Álvarez	91.223.335	220.000	

8. Que, durante el año 2023 se efectuaron los siguientes pagos a los miembros principales del Consejo de Administración por concepto de Honorarios de acuerdo al artículo 49 del estatuto: SESIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. PARAGRAFO SEGUNDO. Para incentivar la participación de los asociados en el Consejo de Administración; se reconocerán lo

**CERTIFICACIÓN REGISTRO WEB
REGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL
COOMULTRUP.**

correspondiente al 20% del s.m.m.l.v como honorarios por asistencia a sesión ordinaria mensual del Consejo de Administración.

Nombre	Identification	Valor
Oscar Augusto Fiallo Soto	13.483.895	2.320.000
Lorenzo Leal Buitrago	88.156.927	2.320.000
Jorge Eliecer Portilla Rodríguez	88.152.048	2.320.000
Carlos Augusto Rangel Álvarez	91.223.335	2.320.000
Wilson Alberto Contreras Espinosa	88.157.279	2.320.000

9. Que **COOMULTRUP** efectuó los aportes a seguridad social y parafiscales por los pagos laborales hechos en favor de **OLGA LUCIA FERNANDEZ ROMERO**, quien actúa como representante legal de la entidad y administrador.
10. Lo anterior se constató de conformidad con la Planilla Integral de Liquidación de Aportes No. **9461286513** de fecha **5 de enero de 2024**.
11. Que conforme con el Acta No. 009-22 el presupuesto destinado al pago de viáticos de quienes ejercen cargos directivos y gerenciales no ha sido superior al 30% del gasto anual de la respectiva entidad, según lo previsto en los registros contables y los estados financieros elaborados de la entidad con corte al 31 de diciembre de 2023.
12. Que los costos de proyectos, de actividades de venta de bienes y/o servicios de COOMULTRUP se encuentran plenamente identificados en registros contables.
13. Que, según las manifestaciones de la Administración de la entidad, todo el beneficio neto o excedente se reinvierte en desarrollo del objeto social.
14. Que según el Acta No. 035 del 11 de marzo de 2023 del máximo órgano de la ESAL, el beneficio neto o excedente del año 2022, que tuvo el carácter de exento cumplió con la destinación a los programas que desarrollaron el objeto social y la actividad meritoria de la entidad.
15. Que de acuerdo con las manifestaciones de la Administración **COOMULTRUP** no está dentro de las causales de exclusión del Régimen Tributario Especial. Para ello, la Administración certificó que los miembros del Consejo de Administración de la entidad, sus fundadores, representantes legales o miembros del órgano de dirección:

**CERTIFICACIÓN REGISTRO WEB
REGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL
COOMULTRUP.**

- 16.No han sido declarados responsables penalmente por delitos contra la administración pública, el orden económico social y contra el patrimonio económico, cuya consumación haya implicado la consumación de la entidad. Lo anterior se certifica en virtud del certificado de antecedentes de cada uno de ellos.
- 17.La información se constató mediante la verificación en el sitio web de la Policía Nacional de Colombia relativo al certificado de antecedentes judiciales, emitido en los términos del Decreto 019 de 2012.
- 18.No han sido sancionados con declaración de caducidad de un contrato celebrado con una entidad pública en hechos que hayan implicado la utilización de la entidad. Ello de conformidad con el certificado de antecedentes de cada uno de ellos.
- 19.Que ocupan cargos gerenciales, OLGA LUCIA FERNÁNDEZ ROMERO C.C. 60.258.395 actuando como Gerente y representante legal, según costa Acta 027 del 5 noviembre de 2005 y Consejo de Administración, según acta 036 de Asamblea General del 09 de marzo de 2024, de acuerdo con los estatutos de la entidad.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

PRINCIPALES:

Oscar Augusto Fiallo Soto	C.C. 13.483.895	Presidente
Lorenzo Leal Buitrago	C.C. 88.156.927	Vicepresidente
Bellkys Yaneth Diaz Contreras	C.C. 60.262.241	Secretaria
Carlos Augusto Rangel Álvarez	C.C. 91.223.335	Vocal
María Esther Castellanos de Araque	C.C. 27.784.999	Vocal

SUPLENTE:

Wilson Alberto Contreras Espinosa	CC. 88.157.279
Oscar Javier Gallardo Quintero	C.C. 88.160.069
Edwin Omar Jaimes Rico	C.C. 5.477.501
Hector Humberto Cuadros Picón	C.C. 88.156.592
Jose Antonio Cabeza Rodriguez	C.C. 91.212.460

- 20.Que el patrimonio de **COOMULTRUP** a 31 de diciembre del año 2023 asciende a \$10.186.288.321 de acuerdo con los estados financieros certificados y dictaminados con corte al 31 de diciembre de 2023.

**CERTIFICACIÓN REGISTRO WEB
REGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL
COOMULTRUP.**

21. Que **COOMULTRUP** cuenta con un informe anual de resultados que provee datos sobre sus proyectos en curso y los finalizados, los ingresos, los contratos realizados y aportes recibidos entre otros aspectos.
22. Que los estados financieros de COOMULTRUP con corte a 31 de diciembre de 2023 fueron certificados por el Representante Legal y Contador Público de la misma y dictaminados por el suscrito Revisor Fiscal.
23. Que **COOMULTRUP** presentó la declaración de renta del año gravable 2022, con número de formulario 1117601002074 o autoadhesivo número 91001002550956 de fecha 12 de abril de 2023.
24. Que **COOMULTRUP** actualizó el Registro Único tributario con la responsabilidad Régimen Tributario Especial del impuesto sobre la renta y complementario el 26 de abril de 2023
25. Sin perjuicio de las limitaciones establecidas por las normas legales y contables para el ejercicio de la Revisoría Fiscal, el alcance de mi trabajo en lo que se refiere a esta certificación se limita a certificar aquellos aspectos que son extraídos directamente del sistema contable o de los libros de contabilidad de la entidad. Esta certificación se expide para dar cumplimiento a lo previsto en el Estatuto Tributario y el Decreto 2150 de 2017.

La presente se expide en Pamplona, abril 08 de 2024 a solicitud de Cooperativa Multiactiva de empleados, trabajadores y particulares de la Republica de Colombia **COOMULTRUP.**



**MARIELA VILLAMIZAR VERA
C.C. 63.356.253
Revisor Fiscal
T.P 63941-T**